

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

2682 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, por el que se publica la Resolución del Ministerio de Fomento que aprueba el Expediente de Información Pública y Definitivamente del Documento Técnico "Actualización del Procedimiento de Evaluación Ambiental de la Autovía A-11. Tramo: Zamora - Frontera con Portugal" y su Estudio de Impacto Ambiental. Provincia de Zamora.*

Advertidos errores en la redacción del texto del anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, sobre la aprobación del expediente más arriba expresado, publicado en el BOE número 16, de 18 de enero de 2019, se procede a efectuar la oportuna rectificación con la publicación de un nuevo texto que anula y sustituye, a todos los efectos, al anterior.

Con fecha 12 de Diciembre de 2018, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por Delegación del Ministerio de Fomento (Orden FOM/1365/2016, de 20 de Julio), a propuesta del Secretario General de Infraestructuras, ha resuelto lo siguiente:

1.- "Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Documento Técnico: "Actualización del procedimiento de evaluación ambiental de la Autovía A-11. Tramo: Zamora – Frontera con Portugal" (que incluye el Estudio de impacto ambiental + Documento complementario + Documento de aclaraciones), seleccionando como alternativa a desarrollar la denominada "Alternativa1", con un presupuesto base de licitación estimado de 328.423.074,85 euros que incluye la cantidad de 56.999.046,05 euros en concepto de IVA (21%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción de los Proyectos de Trazado y Construcción que lo desarrollen:

1.1. Se deberán tener en cuenta las prescripciones que establece la Resolución de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica, de 5 de octubre de 2018, publicada en el BOE nº 262 de 30 de octubre de 2018, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental de la actuación de referencia.

1.2. Se deberá modificar el trazado a la altura del enlace de Alcañices Este, evitando la afeción al Monte de Utilidad Pública "Sahú", conforme a lo solicitado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora y la Dirección General de Medio Natural de la Junta de Castilla y León.

1.3. Se deberá modificar la ubicación del enlace propuesto en el p.k. 8+800 del tramo 4 con el fin de desafectar el yacimiento "El Cerco" - BIC "El Cerco de Sejas de Aliste".

1.4. Se deberá coordinar la reposición de las vías pecuarias afectadas con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora de la Junta de Castilla y León.

1.5. Se deberán tener en cuenta las medidas que establezca en sus informes la Confederación Hidrográfica del Duero.

1.6. Se deberá realizar una prospección previa al inicio de cualquier movimiento de tierras para detectar la presencia de especies del catálogo de flora

protegida de Castilla y León, de conformidad con el escrito de 31 de marzo de 2017 de la Dirección General de Medio Natural de la Junta de Castilla y León.

1.7. Se deberán coordinar las medidas compensatorias a establecer en los hábitats de interés comunitario afectados con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora de la Junta de Castilla y León.

1.8. Se deberá incluir en los proyectos un estudio específico sobre la población de la cigüeña negra, con objeto de definir un plan de seguimiento y medidas a adoptar para la mejora de sus hábitats, consensuado con la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León.

1.9. Se deberá establecer el plan de intervención arqueológica y trabajos de excavación en el yacimiento del Castro de San Esteban y de "Castro del Tesoro/La Atalaya o Cerro de La Horca" así como medidas de control arqueológico en el BIC "Cercos de Sejas de Aliste" en coordinación con el Servicio de Ordenación y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.

1.10. En los proyectos de construcción se deberá incluir un capítulo con la información de los pasos de fauna revisada e integrada. En concreto, para el tramo 2 "Ricobayo - Fonfría", los pasos de los pp.kk. 19+600 y 21+500 serán de tipo viaducto y el viaducto del p.k. 32+300 se sustituirá por un ecoducto (p.k. 32+295 a p.k. 32+375).

1.11. Se deberá incluir la actualización del estudio acústico para tener en cuenta las modificaciones que se desarrollen (por ejemplo la modificación de trazado a la altura del enlace de Alcañices Este y la modificación de la ubicación del enlace del p.k. 8+800).

1.12. Se deberán tener en cuenta los aspectos relacionados con el mantenimiento de los accesos a sendas y caminos. En los proyectos se deberá garantizar la continuidad de los caminos conforme a la concentración parcelaria así como el acceso a todas las parcelas.

1.13. Se deberá completar la reposición de los servicios afectados de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.

1.14. Se deberá tener en cuenta la Orden FOM/3317/2010 de 17 de diciembre, por la que se aprueba la "Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento".

2.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto".

Valladolid, 18 de enero de 2019.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, José Vidal Corrales Díaz.

ID: A190002977-1